

ORDENANZA N° 5.600

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desafectar de Dominio Público, el lote de terreno cuya Nomenclatura Catastral es: parcela “aa” – manzana 272 – sección B – destinado a espacio verde y que surge de plano de loteo aprobado por disposición número 007719/05/08/1986, del barrio Vargas, de esta ciudad. –

ARTICULO 2°.- Declarar de propiedad privada municipal, conforme lo establecen los artículos N° 235 y 236 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, al terreno descripto en artículo precedente. -

ARTICULO 3 .- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a vender al señor BELINDO E. NIETO – DNI N° 5.533.127, un espacio verde (I-B-272-“aa”), ubicado en esquina de Avenida Ángel Vicente Peñalosa y calle Talcahuano, con una superficie de 118,47 m2, por un valor de CINCUENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$53.311,47), trámite que se realiza en Expediente: SDU-5765-N-18.-

ARTICULO 4°.- Por Dirección General de Rentas Municipal, se registrará pago de venta, por Secretaria de Gobierno se confeccionará Decreto de Escrituración y por Escribanía General se protocolizará la presente y se extenderá Escritura Traslativa de Dominio. -

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento y registren las Direcciones dependientes de Secretaria de Gobierno, Desarrollo Urbano y Escribanía General Municipal. -

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. -